



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 193/2010, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CALIFICACIÓN Y SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN ANDALUCÍA.**

### **1.- Denominación o título del plan o norma.**

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

### **2.- Contexto Normativo.**

La Constitución Española establece en el artículo 14 que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto de género del contenido de los mismos.

El desarrollo de dicha disposición se ha visto plasmado en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación de impacto de género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Por último, el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4, que corresponden a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de impacto de género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, el presente informe de evaluación de impacto de género se realiza conforme a la siguiente legislación vigente en materia de igualdad de género:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **3.- Centro Directivo emisor, objeto del informe.**

En respuesta a estos requerimientos citados, la Dirección de Políticas Activas de Empleo, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de



Empleo, Empresa y Comercio, con la finalidad de que ésta realice las observaciones que estime pertinente y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe.

#### **4.- Identificación de la pertinencia y valoración del impacto de género en la norma.**

Se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

Entendemos que la materia que afecta al presente proyecto es pertinente al género, e incide favorablemente sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al tratar de mejorar las oportunidades de inserción al mercado laboral de las personas que presenten especiales dificultades de acceso especialmente de las mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección, colectivo incluido en el ámbito de las personas en situación de exclusión social, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2.a) del Decreto 193/2010.

Sevilla a 12 de diciembre de 2016

El Director General de Políticas Activas de Empleo



Rafael Moreno Segura